6299

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2003 del Programa Torres Quevedo correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 27 de febrero de 2004.

La Orden CTE/913/2003, de 8 de abril (BOE de 15 de abril), establece las bases y hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el régimen de las mismas ha sido aprobado por la Comisión Europea de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Cumplidos los trámites establecidos en los apartados undécimo y duodécimo de la mencionada Orden de 8 de abril de 2003 y de acuerdo con lo previsto en su apartado decimotercero, la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica resolvió la concesión de la primera anualidad para la contratación de los doctores y tecnólogos con fecha 27 de febrero de 2004.

Recibidos los informes de seguimiento del segundo año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados sexto, decimotercero, decimoctavo y decimonoveno.2 de la Orden de bases y convocatoria de 8 de abril de 2003, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones para la tercera anualidad de las concedidas por resolución de 27 de febrero de 2004 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el anexo I, por un importe total de 938.040 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006, según el siguiente desglose:

Aplicación económica	Importe Euros
18.08.463B.770	503.511
18.08.463B.780	434.529
Total	938.040

La cuantía de las ayudas está calculada teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden CTE/913/2003, de 8 de abril.

Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato, siempre que esa fecha sea posterior a la de la Resolución de concesión de la primera anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la mencionada Orden de 8 de abril.

La institución beneficiaria deberá cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el período de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

En particular, la institución beneficiaria de las ayudas queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Formalizar un contrato de trabajo de carácter indefinido.

Asignar al doctor o tecnólogo a las tareas indicadas en la solicitud. Incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación

plena a actividades de I+D+I.

Presentar los informes de finalización que le sean requeridos por el órgano instructor del procedimiento, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como la efectividad del régimen de ayudas, de acuerdo con el apartado decimoctavo de la repetida Orden de 8 de abril.

Justificar el gasto de acuerdo con lo establecido en los apartados decimoséptimo y decimoctavo de la Orden de 8 de abril. La entidad beneficiaria deberá certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada uno de los contratos concedidos. Esta certificación deberá presentarse en la

Dirección General de Investigación, por un lado, el 20 de enero de cada año, con los gastos efectuados desde el inicio del contrato o la anterior certificación hasta el 31 de diciembre de cada año, y, por otro, en un plazo no superior a un mes desde el vencimiento de las correspondientes anualidades del contrato, incluyendo los gastos realizados desde la anterior certificación hasta la fecha de finalización del contrato.

Las grandes empresas deberán presentar un informe describiendo la situación y el desarrollo de cada proyecto, especificando los hitos alcanzados y las actuaciones realizadas. En este informe se justificará que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de I+D+I adicionales respecto de las que habitualmente venía realizando la empresa.

Custodia documental de los justificantes de pagos y colaboración con las instituciones de control facultadas por el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la participación del Ministerio de Educación y Ciencia y del Fondo Social Europeo.

Cualquier modificación en las condiciones y el destino final de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

Las entidades con ánimo de lucro que hayan solicitado el pago de la subvención por anticipado, deberán aportar previamente al pago de la ayuda el resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja por el importe de la subvención anticipada e intereses de demora correspondientes. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la subvención.

Si los resguardos de la constitución de garantía no se presentan a la Dirección General de Investigación dentro del plazo de cuarenta días hábiles desde el día siguiente al de notificación del requerimiento de su aportación, la subvención se abonará después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Las entidades que hayan optado por recibir el pago después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda lo recibirán tras presentar el informe anual y la justificación económica correspondiente.

El pago quedará condicionado a la aportación por los beneficiarios de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.

El incumplimiento de los requisitos fijados en esta Resolución, en la Orden de convocatoria y en las demás normas aplicables dará lugar, total o parcialmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar los importes recibidos y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

ANEXO I SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2006

Referencia	J.I.	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe €
PTQ2003-0625	B12209219	ADITIVOS CERAMICOS, S.L.	18.08.463B.770	PEDRO ENRIQUE SAIZ RUIZ	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988,00
PTQ2003-0602	A22154298	ARTIBAL, S.A.	18.08.463B.770	MARIA CRISTINA SANCHEZ JARABO	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0760	B61470225	BCN D'INFOGRAFIA, S.L.	18.08.463B.770	LUIGI CECCARONI	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0745	B91045948	BIOMEDAL, S.L.	18.08.463B.770	KEVIN J. O CONNOR	DOCTOR	PYME	1	18.992,00
PTQ2003-0717	B01345917	BIOTECHNOLOGY INSTITUTE, I MAS D. S.L.	18.08.463B.770	MARIA DEL MAR ZALDUENDO MACUA	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0714	A30117865	DERIVADOS QUIMICOS, S.A.	18.08.463B.770	ALFREDO CEREZO MARTÍNEZ	DOCTOR	PYME	1	18.992,00
PTQ2003-0697	A82256413	DUKE CHEM, S.A.	18.08.463B.770	JOAQUÍN MARTÍN GÓMEZ	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
PTQ2003-0640	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	MIREIA PASTÓ AGUILAR	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0632	B62811856	ICAR VISION SYSTEMS, S.L.	18.08.463B.770	VICENTE CHAPAPRIETA MARTINEZ	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
PTQ2003-0657	B09393562	INDEX SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	18.08.463B.770	JOSE ANTONIO REGLERO RUIZ	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988,00
PTQ2003-0609	B62604939	INFOCIENCIA CLINICAL RESEACH, S.L.	18.08.463B.770	EVA MATEU MORANTE	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0610	B62604939	INFOCIENCIA CLINICAL RESEACH, S.L.	18.08.463B.770	ANTONIO LOPEZ ALOMAR	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0727	A62134309	INFOJOBS, S.A.	18.08.463B.770	XAVIER ALBALADEJO EZEQUIEL	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
PTQ2003-0660	B11376852	INGENIERIA DEL PUERTO, S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCO JAVIER NAVAS PINEDA	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988,00
PTQ2003-0707	B14621593	INGENIERIA Y GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.L.	18.08.463B.770	RAUL PEÑUELAS MENENDEZ	TECNÓLOGO	PYME	-	13.988,00
PTQ2003-0715	B35296219	INICIATIVAS DE COMUNICACION DE CANARIAS, S.L.	18.08.463B.770	ERNESTO TOMÁS PAJUELO	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988,00
PTQ2003-0755	B83329698	INTEGROMICS, S.L.	18.08.463B.770	PEDRO A. DE ALARCON SANCHEZ	DOCTOR	PYME	1	18.992,00
PTQ2003-0706	B09380528	INYECCION DE ALUMINIO DE CASTILLA, S.L.	18.08.463B.770	IÑIGO URBEL MARTINEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988,00
PTQ2003-0637	A41142241	SOTROL, S.A.	18.08.463B.770	FRANCISCO GONZÁLEZ CASTREJÓN	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988,00
PTQ2003-0722	A08827974	JCM TECHNOLOGIES, S.A.	18.08.463B.770	SALVADOR FARRAS CLUSELLA	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
PTQ2003-0616	A46124772	JUMEL ALIMENTARIA, S.A.	18.08.463B.770	GLORIA ANGELICA RUIZ-DIAZ AREVALOS	DOCTOR	PYME	1	18.992,00
PTQ2003-0728	A58401308	KONIXBERT HI-TECH, S.A.	18.08.463B.770	M* NIEVES SARRION CIGES	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0721	A43068519	LA MORELLA NUTS, S.A.	18.08.463B.770	M" NEUS ANGLES LLAURADO	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0752	A08037236	LABORATORIOS DR. ESTEVE, S.A.	18.08.463B.770	JOSE MIGUEL VELA HERNANDEZ	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194,00
PTQ2003-0753	A08037236	LABORATORIOS DR. ESTEVE, S.A.	18.08.463B.770	MONICA GARCIA LOPEZ	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194,00
PTQ2003-0754	A08037236	LABORATORIOS DR. ESTEVE, S.A.	18.08.463B.770	SUSANA YENES MINGUEZ	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194,00
PTQ2003-0679	A41958083	NEWBIOTECHNIC, S.A.	18.08.463B.770	MARIA DEL PUERTO MOLINA GORDILLO	TECNÓLOGO	PYME	-	13.988,00
PTQ2003-0719	B61403242	QUALITY CHEMICALS	18.08.463B.770	ALBERTO CALLEJA LAZARO	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0699	A78374725	REPSOL YPF, S.A.	18.08.463B.770	JESÚS GARCÍA GÓMEZ	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194,00
PTQ2003-0729	A36652121	RONAUTICA, S.A.	18.08.463B.770	OSCAR SAA FONTAN	TECNÓLOGO	PYME	-	13.988,00
PTQ2003-0774	A08469215	SEMILLAS FITO, S.A.	18.08.463B.770	TORBEN JAHRMANN	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
PTQ2003-0661	F50060201	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION N 2134 GAMESA	18.08.463B.770	JAVIER MOZOTA MARTÍN	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
PTQ2003-0613	A27222207	XENETICA FONTAO, S.A.	18.08.463B.770	HECTOR AREAN DABLANCA	TECNÓLOGO	PYME	-	13.988,00
PTQ2003-0624	A30029292	ZOSTER, S.A.	18.08.463B.770	SANTIAGO DELGADO BALLESTER	DOCTOR	EMPRESA	-	18.992,00
			Total 18.08.463B.770					503.511,00

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe €
PTQ2003-0619	G20759072	ASOC, CENTRO DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIAS DE UNION LORTEK	18.08.463B.780	MARIA DEL MAR PETITE DE VILLAR	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0620	G20759072	ASOC. CENTRO DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIAS DE UNION LORTEK	18.08.463B.780	ALBERTO EHEVARRIA ZUBIRIA	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0659	G20759072	ASOC. CENTRO DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIAS DE UNION LORTEK	18.08.463B.780	JOSE LUIS BOCOS GONZALEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0639	G30419006	ASOC, EMPRESARIAL DE INVEST, CENTRO TECNOLOGICO DEL CALZADO	18.08.463B.780	JOSÉ ALEJANDRO ARRIBAS AGÜERO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	-	13.988,00
PTQ2003-0634	G36606291	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	JOAQUIN VAZQUEZ GOMEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	-	13.988,00
PTQ2003-0635	G36606291	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	PABLO M. ROMERO ROMERO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	-	13.988,00
PTQ2003-0598	G04010013	ASOC, PROV. EMPR. COSECHEROS EXPORTADORES PROD. HORTOFRUTICO	18.08.463B.780	LUIS PIEDRA ENRIQUE	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	-	18.992,00
PTQ2003-0746	G46578027	ASOCIACION INDUSTRIAL DE OPTICA, COLOR E IMAGEN, AIDO	18.08.463B.780	BEGOÑA PASTOR CARBONELL	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	13.988,00
PTQ2003-0641	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	JAVIER ALDAZABAL MENSA	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0654	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	DIEGO BORRO YÁGÜEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0672	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	JAVIER DIAZ DORRONSORO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0708	G34191445	CENTRO TECNOLOGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO ITAGRA	18.08.463B.780	SUSANA LUIS DEL RIO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	-	13.988,00
PTQ2003-0742	G20147773	CENTRO TECNOLOGICO IDEKO, A.I.E.	18.08.463B.780	ASIER GANDARIAS MINTEGI	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0758	G20147773	CENTRO TECNOLOGICO IDEKO, A.I.E.	18.08.463B.780	ANDER AZKARATE OLARAN	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0622	G48939508	FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA	18.08.463B.780	MARIA ARANZAZU MURILLAS MAZA	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0642	G47565478	FUNDACION CARTIF	18.08.463B.780	MARIA LORENA HERNANDEZ MARTINEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	-	13.988,00
PTQ2003-0617	G46957213	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO	18.08.463B.780	ARNAUD CARRARA	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	-	18.992,00
PTQ2003-0692	G20588588	FUNDACION CIDETEC-CENTRO DE TECNOLOGIAS ELECTROQUIMICAS	18.08.463B.780	EVA GARCIA LECINA	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0712	G20667036	FUNDACION FATRONIK	18.08.463B.780	MIREN IRUNE ABARRATEGUI LOPEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0636	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	EDURNE ERKIZIA JAUREGI	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0668	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	JOSEBA JIMENO HUARTE	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0673	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	IÑIGO COBELO ECHEVARRIA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0677	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	MÓNICA SERNA RUIZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0682	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	AMAIA ARROYO LLANOS	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0693	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	BEGOÑA SANCHEZ GONZALEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0704	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	YOLANDA R. DE MIGUEL	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0748	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	MERCEDES FERROS PRESA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0666	G20545729	FUNDACION TEKNIKER	18.08.463B.780	RAFAEL ENPARANTZA AGIRRE	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2003-0684	G20545729	FUNDACION TEKNIKER	18.08.463B.780	AITOR OLARRA URBERUAGA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0718	G20545729	FUNDACION TEKNIKER	18.08.463B.780	OSCAR GONZALO DE FRANCISCO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0732	F20079828	IKERLAN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	18.08.463B.780	JUAN MARTIN PEREZ CERROLAZA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2003-0733	F20079828	IKERLAN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	18.08.463B.780	FCO JAVIER BLANCO BARRO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
			Total 18.08.463B.780					434.529,00
			TOTAL CONCEDIDO					938.040,00